



SELO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, UNO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

En ella y a mag^o de Pedro Inlez; Don Alonso Carr
Galindo; Don Juan Lopez; Don Alonso Carr
sena Cobacho, Nro^o Alcalde de la Villa; y sus
se acordó lo siguiente.

República

Algunos nombres por Repartidos, a favor de Don
Juan; por alguna causa, se nombra a Pedro
Doncel en el dicho. También se acordó se
pa. sacen a favor de Don Juan a la forma
del Repartido de Alonso Carracho, y Millon
en con forma de el oficio de mi Nro^o y Juan.

Buenos

Uos me mande a la ofidiana a mal de
Compuer de la Villa en que copara con
principales mandamientos, y Carracho; y que
ello revista para que otros y otros
medra sus hijos; los que se le conceden
tal que se contenten en el caso que sea al
dicho con el examen de Moratalla; y
se da comisión al D^o Juan Lopez
conque se acordó este Ayuntamiento y lo firmaron

do D^o Juan de S^o Pedro Melgares
Don Juan Carracho
Don Alonso Carracho
Cobacho
Juan Lopez
Juan Carracho

Ayuntamiento

En la Villa de Carrachosa a quince de Abril, de
mil e sesenta y tres, a punto el Consejo, Juan

